



Act*



CONVENIO

MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DGAJ-II/CT/06/75/2016

CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.C.C. PABLO PÉREZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E. Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "ZÚRICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, CONSIDERACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- CON FECHA 6 DE MARZO DEL 2016 EN EL CONTRATO NÚMERO DGAJ-II/CT/06/75/2016, EL CUAL SE ANEXA COMO ANTECEDENTE, SE ESTABLECIÓ EL COMPROMISO DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DE "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON LA ADJUDICACIÓN QUE SE DERIVÓ DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO IHE-SGPAYF-N3-2016, DE LA CUAL "EL PROVEEDOR" SE LE ADJUDICO EL CONTRATO YA REFERIDO.

II.- "LAS PARTES" RECONOCEN Y REFRENDAN TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES DESCRIPTAS EN LOS APARTADOS I Y II DEL CONTRATO PRINCIPAL, MISMAS QUE CONTIENEN LA INFORMACIÓN GENERAL REFERENTES A SU ORIGEN, CONSTITUCIÓN, CAPACIDAD ECONÓMICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS TALES COMO EL PRESENTE INSTRUMENTO,

III.- EL MONTO A PAGAR POR EL CONTRATO DE COMPRA-VENTA YA SEÑALADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ANTES DESCRITO, ASCIENDE A \$1'621,183.90 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.), INCLUIDO EL I.V.A. EL CUAL SE DETALLA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRINCIPAL.

IV.- CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y SUSTENTADO EN LA FACULTAD QUE OTORGA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 69, 70 Y 72 "EL INSTITUTO" REQUIERE DE MODIFICAR LA ADJUDICACIÓN A "EL PROVEEDOR", AMPLIANDO EL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DE "EL INSTITUTO" YA REFERIDO EN RAZÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO.

CONSIDERACIONES

I.- DADO LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE NECESITAR CONTRATAR EL ASEGURAMIENTO MEDIANTE PÓLIZAS DE SEGURO DE LOS BIENES PATRIMONIALES CONSISTENTES PARTE DE EL PARQUE VEHICULAR DE "EL INSTITUTO" EL CUAL CONSTA DE 12 UNIDADES NUEVAS, CUYAS CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALES OBRAN EN EL ANEXO 1 QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

"LAS PARTES" EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, CONVIENEN MODIFICAR EL CONTRATO PRINCIPAL DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A AMPLIAR EL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DE "EL INSTITUTO" CONSISTENTE EN 12 AUTOMÓVILES SEDAN MARCA NISSAN MODELOS 2016 TSURU GSI TRANSMISIÓN MANUAL, DIRECCIÓN MECÁNICA, 4 PUERTAS, CAJUELA INDEPENDIENTE, CON CAPACIDAD PARA 5 PASAJEROS CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN LAS FACTURAS DE ESTOS LAS CUALES EN COPIAS SE ADJUNTAN AL PRESENTE CONVENIO.



CONVENIO

MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DGAJ-II/CT/06/75/2016



209

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR CONCEPTO DE PAGO LA CANTIDAD DE \$61,469.05 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, PAGO QUE SE REALIZARÁ EN TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE DESCRIBEN EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

TERCERA.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 5 DE ABRIL DEL AÑO 2016 A LAS 24 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

PARA DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" ADEMÁS DE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS, ADICIONALMENTE SUSCRIBEN LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- EXPRESAN SU VOLUNTAD EN QUE EL PRESENTE CONVENIO NO INVALIDA, TOTAL O PARCIALMENTE, EL CONTENIDO Y EFICACIA DEL CONTRATO PRINCIPAL, EL CUAL PREVALECE EN TODOS SUS TÉRMINOS, ENTENDIÉNDOSE EL PRESENTE INSTRUMENTO COMO MODIFICATORIO Y NO COMO SUPLETORIO.

SEGUNDO.- LA RESOLUCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, TENDRÁ PARA SU ARREGLO LO DISPUESTO EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO EL 1 DE ABRIL DEL 2016.

POR "EL INSTITUTO"

L.C.C. PABLO PÉREZ MARTÍNEZ.
SUBDIRECTOR GENERAL DE
PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL I.H.E.

POR "EL PROVEEDOR"

APODERADO GENERAL DE "ZÚRICH
COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A."

LIC. FERNANDO RAMÍREZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE ASUNTOS
JURÍDICOS DEL I.H.E.

JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ GARCÍA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS DEL I.H.E.

Eliminadas 8 palabras con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3º Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: nombre del Apoderado General del proveedor.